Requisitos técnicos STS

1 REQUISITOS TÉCNICOS STS

1.1 Requisitos para la integración con los sistemas de información del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por la empresa seleccionada deberán integrarse con el Sistema de gestión del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra (BSTN), siendo responsabilidad de ella tanto el esfuerzo de integración desde el extremo de BSTN como las actualizaciones y adecuaciones al software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales y futuras de los sistemas de información del SNS-O derivadas de la implantación de este sistema en el ámbito de BSTN.

Dichas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

Los sistemas, siempre que lo precisen, deberán incorporar un sistema automatizado de lectura de código, para evitar errores en el registro. Deberán leer códigos según los estándares de la ISBT (International Society of Blood Transfusion).

Actualmente el sistema de información de Banco de Sangre y Tejidos de Navarra es E-DELPHYN de la empresa GPI.

Las empresas licitadoras deberán realizar las conexiones informáticas necesarias con el producto E-DELPHYN de acuerdo con la normativa y estándares de conectividad del proveedor así como del SNS-O y la DGTD.

Integraciones:

Las soluciones técnicas para cumplir con los siguientes requerimientos, serán definidas por la DGTD de acuerdo a los estándares vigentes en Gobierno de Navarra.

Las empresas seleccionadas se harán cargo de

- la instalación del sistema de información
- la conexión y transmisión online de datos al programa de gestión de la información del BSTN, actualmente eDelphyn, que permita además la emisión de informes y estadísticas de procesos
- la conexión bidireccional segura con el programa de gestión de la información del BSTN: obtención de parámetros necesarios (hemograma, peso, edad, cualquier otro que BSTN determine) para configurar de manera automatizada la sesión en equipos de aféresis, y poder enviar los datos a eDelphyn tras finalización de sesión

Las empresas seleccionadas se harán cargo de la instalación e integración del sistema de información para la realización de las copias de seguridad o “back-up” de los datos generados por los equipos, organizar la custodia de los resultados de los datos obligatorios y conservación de los registros técnicamente recomendados, al menos el tiempo mínimo, recogidos en la última edición en vigor de los Estándares de Calidad de la Fundación CAT.

Las empresas seleccionadas se harán cargo de la instalación e integración de los programas visualizadores para poder consultar los resultados y las copias de seguridad.

Las empresas seleccionadas se hará cargo de la instalación e integración de un sistema de identificación y registro del usuario acorde con las Buenas prácticas.

Las empresas seleccionadas ayudarán al cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas para Centros de Transfusión, obligados a cumplir la Directiva 2005/62/CE y 2016/1214/CE, recogidas en la última edición de la Guía para la preparación, uso y control de calidad de los componentes sanguíneos, del Consejo de Europa y la Comisión de la Unión Europea.

1.2 Soporte

1.1.1 Soporte técnico de atención al usuario de acuerdo a:

Atención telefónica inmediata a cargo de técnicos con conocimientos suficientes del producto y su infraestructura técnica para todos los centros para los días laborables con horario de 08:00 horas a 20:00 horas.

También debe existir la posibilidad de realizar acciones correctivas de forma remota.

La empresa deberá indicar en su oferta el procedimiento de activación de este soporte técnico (nº de teléfono, nº de fax, e-mail, etc.) así como posibles variaciones en los horarios.

1.1.2 Soporte técnico in-situ

Dicho soporte se realizará en las instalaciones del gobierno de Navarra, por técnicos cualificados para la corrección de anomalías o mal rendimiento del sistema que no hayan podido arreglarse por otros medios.

Si el problema del sistema interfiere gravemente la actividad de la unidad que utiliza el sistema, deberá personarse el técnico en un plazo máximo de 24 horas.

1.1.3 Mantenimiento correctivo y preventivo

Este servicio incluye la actualización de versiones del software, si se incluye en la oferta.

Incluye además la configuración y mantenimiento de la conexión con otros sistemas de información, volcado de resultados e integraciones con la consulta de demográficos, y cualesquiera otro que se pudieran modificar o añadir a lo largo del contrato.

También estarán incluidos los trabajos de configuración y puesta en marcha de los nuevos módulos que incorporen las aplicaciones en las nuevas versiones.

Estos trabajos se realizarán por la empresa de manera continuada a lo largo de la vigencia del contrato, de manera que los usuarios de los diferentes centros del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea que utilizan estos programas y los técnicos del Gobierno de Navarra tengan disponibles unos servicios técnicos para solicitar su atención cuando sea necesario.

El Adjudicatario se compromete a solucionar los errores de funcionamiento una vez hayan sido reportados.

1.1.4 Actualización de las aplicaciones

El proveedor se compromete a la actualización que sean necesarias para la renovación tecnológica que defina la DGTD, como puede ser: parches de seguridad, actualizaciones a Sistemas Operativos que tengan Soporte del Fabricante etc.

El equipo de trabajo designado por el proveedor trabajará in situ, en colaboración con el personal de Gobierno de Navarra, en las instalaciones del cliente mientras duren los trabajos de implantación y estabilización.

El proveedor proporcionara la formación en el software de forma que se asegure que los usuarios han adquirido los conocimientos necesarios para la configuración, puesta en marcha y uso del sistema.

El proveedor proporcionara la documentación técnica y funcional necesaria que le requiera

Gobierno de Navarra.

1.1.5 Plan de soporte

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del GN

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del STS (Servicio de Tecnología de Salud) de la DGTD.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

1.1.6 Soporte de tercer nivel

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del GN.

- El acceso a este servicio será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24h desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas, preferentemente en el mismo turno en que se generó la incidencia.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.

Así mismo el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida. El Adjudicatario se compromete a servir en un mínimo de 48 horas el soporte online remoto por teléfono o videoconferencia.

1.3 Licenciamiento

Las licencias de los softwares implantados serán propiedad de SNS-O de manera indefinida y SNS-O tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

1.4 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O

El Adjudicatario entregará los fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el SNS-O

1.5 Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.,), reservándose la DGITIP la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

1.6 Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGTD y del SNS-O.

1.7 Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo de los sistemas de información ofertados, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.

Esta formación deberá ser especializada para cada perfil de usuario para utilizar el sistema en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización de los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso de los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS

Todos los sistemas deberán cumplir de forma general el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra que está publicado en:

http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para lo cual en cada oferta se entregará esta tabla completada junto a la propuesta técnica:

Requisitos	**Aceptación (Sí)**
Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización **VMware** con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra	
Los parámetros de red de los sistemas de información tanto para equipos servidor como cliente o equipo tipo *appliance* serán asignados por Gobierno de Navarra. Incluidos dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace. • Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica. • Estándar de red de área local: Ethernet. • Protocolo de red: TCP/IP.	
Los cambios necesarios en los parámetros de red de los sistemas de información serán posibles durante toda la vida útil de los sistemas de información y estará debidamente documentada la ejecución de los mismos por parte del fabricante, instalador o proveedor. Los cambios en los parámetros de red de los sistemas de información necesarios durante el periodo de soporte, serán realizados por el proveedor del soporte sin ocasionar gastos a Gobierno de Navarra.	
Los sistemas de información estarán colocados en una *VLAN* asignada por Gobierno de Navarra, detrás de un cortafuegos aportado por Gobierno de Navarra y los cuales están descritos en el escenario tecnológico. La *VLAN* asignada podrá estar compartida con otros equipos del mismo u otros fabricantes.	
El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son: • Acceso VPN SSL mediante *extranet* con doble factor • VPN de sitio a sitio	
Los sistemas e información basados en sistemas operativos Microsoft deberán disponer de un software Antimalware/antivirus instalado, licenciado y que se actualice automáticamente durante todo el tiempo que dure el soporte del mismo. Aun en los casos en que la operación y soporte del equipamiento la proporcione el proveedor, Gobierno de Navarra ofrece la inclusión de su sistema antivirus corporativo.	
Obligación de notificar al Responsable de Explotación del Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.	

Requisitos	Aceptación (Sí)
El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización: • Microsoft **SCOM**: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones. • **Lookwise** de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad. • **NetScout Performance Manager**: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.	
El sistema de información no podrá usar *applets* de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los *applets*.	
Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico	
Usuarios y contraseñas: • Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas. • Si es posible los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo. • Política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas): ○ La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres. ○ Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ $. ○ Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores). ○ Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña. ○ No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas. ○ La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta. ○ No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado.	

Además, la propuesta que se presente en la oferta contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos		
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta. En las cláusulas administrativas del pliego se podrá valorar el menor coste en relación con los elementos de infraestructura que Gobierno de Navarra deberá adquirir para el despliegue y la utilización de la solución ofertada.		
Dimensionamiento de los sistemas de información:		
CPU (nº de núcleos)		
Memoria (MB)		
Disco (GB)		
Sistema gráficos (resolución)		
Puertos de entrada y salida		
Periféricos		
Almacenamiento externo		
Latencia		
Rendimientos (*Throughputs*)		
Sistema operativo		
Software específico		
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		
Se definirá la necesidad de realizar copias de seguridad de los sistemas de información indicando los parámetros necesarios de tipo de copia, periodicidad y retención. Tendrá en cuenta lo siguiente: • Se realizan sobre la infraestructura servidora de Gobierno de Navarra. Las estaciones de los usuarios no se respaldarán (aunque pueden existir excepciones tras un estudio previo entre gestión de copias y el responsable de la información de la estación). • Sistemas operativos vigentes en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra. • Software base vigente en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		
El acceso a Internet de los sistemas de información se verá limitado sólo a aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las *urls* de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		
Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		
No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por		

métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	
Por regla general no se permite el *autologon* en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera *autologon*, se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	

Requerimientos	
Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. **La política de actualizaciones de seguridad de Gobierno de Navarra consiste en:** **actualizaciones de seguridad en servidores Windows:** • Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'. • Periodicidad mínima: con una cadencia cuatrimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos. • Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad en servidores Linux:** • Para servidores Linux que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet tendrán cadencia mensual de una distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor. • Para el resto de servidores Linux la cadencia es cuatrimestral. • Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo:** Las actualizaciones de seguridad incluidas son: • Aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'. • Adobe Flash Player, Adobe Reader, Adobe Shockwave, Izarc, Java Runtime, Libreoffice. • Software adicional instalado por el proveedor. **Periodicidad mínima**: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a las estaciones de trabajo Windows de las actualizaciones de	

seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos. Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:** • Para *appliances* que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor. • Para el resto de *appliances* la cadencia es cuatrimestral. • Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. (Indicar la aceptación de la política de Gobierno de Navarra, o especificar la política de actualización detallando el documento y página de la oferta)	